



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 13011195

**No. Crédito** 8229707647

**Adeudo** \$754.90

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** 1

122102-e



**NOMBRE:** RIVERA SOLIS FRANKLIN  
**DOMICILIO:** VENUSTIANO CARRANZA 1900 / ESQ BAJA CALIFORNIA C.P.25280  
**COLONIA:** REPUBLICA, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA **R.F.C.:** RISF6203053N9

**OFICIO:**

**C.**  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$754.90 por concepto de Multa Estatal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION (ISN PRIMER REQ), el día 27 de Junio de 2017.

Dicho crédito fué notificado el día 4 de Septiembre de 2017, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 28 DE MARZO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Nombre: Franklin Rivera Solis Crédito: 8229707647  
Domicilio: Venustiano Carranza 1900 Republica

### ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Saltillo, Coahuila siendo las dieciséis horas con cinco — minutos del día 06 de Abril del dosmilveintidos, el suscrito C. Maria Ofelia de la Cruz Ruiz notificador - ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo quien acredita su personalidad con la constancia numero AGEF/0131/2022 de fecha 03 de enero del 2022 con vigencia del 05 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, me constituí en el domicilio fiscal cerciorandome estar en el correcto por la nomenclatura oficial que se localiza en el cruce de calles y con el numero visible de la casa habitación color blanco de dos pisos puerta y barandas color blanco, en donde realice el llamado correspondiente fui atendido por una persona de sexo femenino quien no proporciono su nombre y manifesto que habia estado casada con el contribuyente, pero que tiene ya mas de ocho años que no tiene contacto con el ni sabe en donde vive o donde lo pueda localizar ya que ni un numero de telefono cuenta para localizarlo. por tal motivo no se llevo a cabo la diligencia

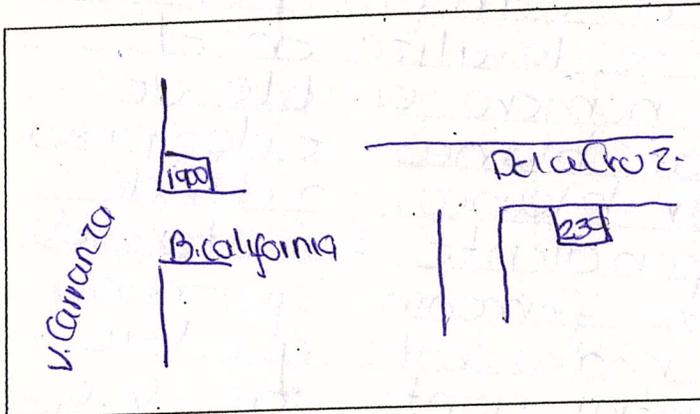


llame al numero proporcionado en la aplicacion pero si da tono pero nadie responde

lo testado no tiene validez - conste Maria Ofelia

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 16 horas con 10 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Maria Ofelia  
Maria Ofelia de la Cruz Ruiz

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



Nombre: Franklin Rivera Solís Crédito: ~~822 970 3763~~ 822 970 7647  
Domicilio: Venustiano Carranza 1900 República

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el Municipio de Saltillo, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las catorce horas y cero minutos del día veintinueve de junio de dos mil veintidós, el que suscribe Tania Stefanía López Ortiz, Notificador - Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, acreditando mi personalidad como notificador - Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, acreditando mi personalidad mediante oficio NO: AGEF/01501/2022 con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, expedido por el lic. Ernesto Prado Arzuola en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de cumplir con el crédito fiscal 822 970 7647, hago constar que sucedieron las siguientes hechas: Me constituí en el domicilio fiscal ubicada en calle Venustiano Carranza, domicilio el cual se encuentra cerrado e igualmente localizamos circunvalos que ya lleva tiempo cerrado, así mismo se visitó domicilio proporcionada por telefónica ubicada en calle Lerdo 224 - en zona centro, domicilio el cual se visitó en diferentes días y horas sin embargo no fue posible localizar a persona alguna en domicilio, no se pudo contactar a contribuyente por teléfono; motivo por el cual no me fue posible realizar la presente diligencia.

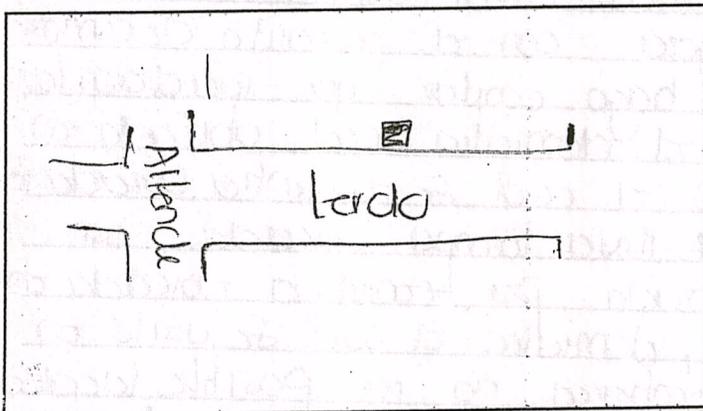
lo fastado no tiene validez consta [firma]



Blank lined area for notes or additional information.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Catorce horas con cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Tania Stefania Lopez Ortiz

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

lo testado no tiene validez contra



Ofelia 2

hoy a la(s) 9:11 a. m.





Paris